



Ministerio de Minas y Energía
Origen: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Rad: 2014034133 29-05-2014 10:31 AM
Anexos: 1 LEGAJO
Destino: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Serie:

86111

Bogotá,

Contraloría General de la República :: SGD 07-05-2014 17:35
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0080514 Fol:1 Anex:1 FA:18
ORIGEN 86111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE MINAS Y ENERGIA / AN
SILVA BERMUDEZ
DESTINO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (NIT)
ASUNTO INFDRME OPINIÓN CONTABLE
OBS

2014EE0080514



Doctor
AMYLKAR ACOSTA MEDINA
Ministro de Minas y Energía
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 N° 57 - 31 CAN
Ciudad

Asunto: Informe final Opinión a los Estados Contables.

Cordial saludo doctor Acosta,

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República adelanta Auditoría por la vigencia fiscal de 2013 a la entidad a su cargo.

Le informo que el análisis de la información contable y financiera programado en la mencionada auditoría ha terminado, fue aprobado en Comité Técnico según consta en acta número 015 del 7 de mayo de 2014. El resultado plasmado en el informe anexo será considerado como definitivo en este tema y será consolidado en los mismos términos en el Informe final de la Auditoría.

El Ministerio debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Atentamente,

LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía (e)

Anexo: Lo enunciado (Informe Final)

Revisó: Director DVF (e), Dra. Juanita de la Hoz Guerra

Proyectó: Carlos Arturo Forero Orozco

Avenida la Esperanza No. 62-49 P. 7 • PBX: 6477000 • Bogotá, D. C. • Colombia

• www.contraloriagen.gov.co

INFORME DE AUDITORÍA
OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
VIGENCIA 2013

CGR-CDME- No

Mayo de 2014



**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
VIGENCIA 2013**

Contralora General de la República

Sandra Morelli Rico

Vicecontralor

Ligia Helena Borrero

Contralor Delegado (e)

Leonardo Arbelaez Lamus

Directora de Vigilancia Fiscal (e)

Juanita de la Hoz Guerra

Supervisor

Carlos Arturo Forero O

Equipo de auditor

Responsable de Auditoría

Víctor Hugo Ochoa Amaya

Luz Adriana Pinzon C.

Apoyo Técnico

Javier L. Orjuela Echandia

Octavio Luna Ruiz

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. Opinión sobre los estados financieros	5
2. Evaluación del control interno contable.....	5
3. Relación de hallazgos	6
3. Resultados de auditoría	7
4. Anexos	16

Doctor
AMYLKAR ACOSTA MEDINA
Ministro de Minas y Energía
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera, Contable y Presupuestal al Ministerio de Minas y Energía, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores e inconsistencias significativas, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga la opinión sobre los estados financieros.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría

General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría

1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión Financiera, Contable y Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía presenta sub estimación de las cuentas Recursos Naturales no Renovables – Minerales y Agotamiento – Minerales; las cuentas Recursos Naturales no Renovables –Yacimientos y la cuenta agotamiento – Yacimientos, presentan incertidumbre al cierre de la vigencia auditada por cuanto el registro final de la vigencia 2013 corresponde a un registro parcial, a su vez la cuenta Litigios y Demandas, presenta sobre estimación por el pago de mayor valor de intereses sobre laudos arbitrales afectando la provisión de los mismos, además se evidencio que el Ministerio pago Multa por la no liquidación de la contribución del 5% sobre contratos de obra, entre otros aspectos Auditados.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Ministerio de Minas y Energía, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$2,8 billones de pesos, valor que representa el 1.9% del activo total de la entidad, porcentaje que indica que la Opinión es con salvedades de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Auditoría.

2. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Los resultados de la evaluación de los Riesgos y Controles a los aspectos generales del proceso contable del activo, pasivo y patrimonio y demás cuentas evaluadas, arrojan un resultado de 1.950 que lo ubica en el rango con deficiencias, como resultado de los hallazgos contenidos en el informe.

3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 10 hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con presunto alcance fiscal en cuantía de \$3.350 millones; 2 tienen posible alcance disciplinario.

Bogotá, D. C,



LEONARDO ARBELAEZ LAMUS

Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía (e)

Director DVF (e) Juanita de La Hoz Guerra 

Supervisor Carlos Arturo Forero Orozco 

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

Hallazgo No.01. “Recursos Naturales no Renovables en Explotación - Minas”

La cuenta “Recursos Minerales no Renovables en Explotación - Minas”, presenta subestimación en \$434,1 millones; al igual la cuenta “Agotamiento - Minas” esta subestimada en \$30,6 millones, por cuanto en el cálculo efectuado en los minerales Dolomita y Arcillas, el valor de precio en boca de mina no corresponde a la tabla de precios publicada en la Resolución 0430 de octubre de 2013, de la UPME, afectando de igual manera la cuenta Patrimonio Público.

Lo anterior evidencia deficiencias en el control interno contable y en la conciliación y verificación de la información reportada, la cual es base para la generación de informes financieros y de gestión.

Alcance: Administrativo

Hallazgo No.02. “Recursos Naturales No Renovables en Explotación – Yacimientos”

La cuenta Recursos Naturales No Renovables – Yacimientos, presenta incertidumbre en el saldo al cierre de la vigencia 2013, por cuanto el decreto 2767 de 2008, en su artículo 2, modifica el inciso 1 del artículo 4 del decreto 727 de 2007, el cual señala *“A partir del año 2009, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH deberá enviar al Ministerio de Minas y Energía, dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores al inicio de cada año, la información correspondiente a los volúmenes de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación y el pronóstico de producción por cada campo, con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía calcule y registre el valor de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación..”*

Lo anterior indica que el cálculo definitivo de la cuenta mencionada se efectúa cuatro meses después del cierre de cada vigencia, con lo cual los saldos que deben ser reflejados en el Balance General, de la cuenta antes mencionada, no corresponden a la realidad económica y financiera del período auditado.

Se observa que el cálculo del año 2012 de la cuenta yacimientos y su correlativa “agotamiento”, fue registrado en la contabilidad del Ministerio en el mes de junio de 2013, por tanto al cierre de la vigencia 2013, los estados financieros no tienen la información cierta y real de dichas cuentas.

Por tanto se evidencia que las fechas establecidas en dichos decretos, contravienen lo estipulado en el Manual de Procedimientos Contables en donde se indica que *"En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública"*.

Alcance: Administrativo

Hallazgo No. 03: "Multa impuesta por Fonseca"

El Ministerio de Minas y Energía en la vigencia 2013, efectuó pago de una sanción mediante la resolución 91110 de 2013, por valor de \$316,3 millones, por concepto de intereses causados por el no pago oportuno de la contribución del 5% sobre los contratos de obra pública año 2008 a 2009", contraviniendo lo estipulado en la Ley 418 de 1997 y demás normas modificatorias del mismo.

Observándose deficiencia en las actividades de control interno contable y en general del control interno de la entidad, generando una gestión económica ineficiente e ineficaz de los recursos financieros de la entidad, ocasionando un presunto detrimento patrimonial al estado de acuerdo con de lo dispuesto en el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Alcance: Administrativo con presunta Incidencia Fiscal.

Hallazgo No.04: "Pasivos estimados"

La cuenta "Pasivos Estimados" presenta sobreestimación de \$15.962 millones, por cuanto el Ministerio registró en esta cuenta los fallos de laudos arbitrales ejecutoriados en el año 2012, en la vigencia 2013. Afectando de igual forma el gasto.

Por tanto se evidencia Incumplimiento a lo previsto en la Circular 034 de 2000, *"Instrucciones relativas al reconocimiento de las compensaciones y pago de sentencias y conciliaciones judiciales"* la cual señala *"... con el fallo desfavorable en primera instancia que se produzca, se hará el reconocimiento del pasivo estimado, Con la conciliación o la sentencia debidamente ejecutoriada se procede al registro del pasivo real"*.

En consecuencia se presentan debilidades en el control interno de la entidad y deficiencias en la conciliación y reporte de información entre las dependencias.

Alcance: Administrativo

Hallazgo No. 05: “Mayor Pago de Intereses por Laudos Arbitrales y Sentencias”

En la cuenta “Litigios” El Ministerio de Minas y Energía efectuó el pago de intereses moratorios derivados del pago de condenas impuestas en tres laudos arbitrales y una sentencia, en cuantías superiores a las legalmente establecidas como consecuencia de haber omitido la liquidación de los intereses de mora de conformidad con el inciso 6 del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), el cual establece:

“Decreto 01 de 1984. Artículo 177 Inciso. 6º Cumplidos seis meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide de una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, acompañando la documentación exigida para el efecto, cesará la causación de intereses de todo tipo desde entonces hasta cuando se presentare la solicitud en legal forma.”

Los casos particulares se detallan a continuación:

LAUDO ARBITRAL

GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP vs. La nación – Ministerio de Minas y Energía

Fecha del laudo: 10-feb-2012

Valor de la condena: \$ 5.662.427.765,00

Fecha en que el MME recibe copia del fallo o laudo: 21-ago-2013

El Ministerio de Minas y Energía procedió al pago de \$2.166.256.305,10 por concepto de intereses de mora y costas judiciales.

Teniendo en cuenta que la ejecutoria del laudo arbitral se produjo al tercer día después de ser proferido, es decir el día 13 de febrero de 2012, y que los intereses moratorios se causaron únicamente hasta el 13 de agosto de 2012 por cuanto el beneficiario no había presentado para aquella fecha la solicitud de pago, y de conformidad con la norma transcrita la causación de intereses cesa a partir del séptimo mes a partir de la ejecutoria del laudo arbitral, se colige que el Ministerio de Minas y Energía pagó sumas no debidas a la firma gases de Occidente por concepto de intereses entre el 14 de agosto de 2012 y el 21 de agosto de 2013, fecha a partir de la cual se aportó la copia auténtica del laudo como soporte de la solicitud de cobro. La cuantía de lo no debido es de \$1.586.704.858,98.



LAUDO ARBITRAL

**GAS NATURAL DEL CENTRO (hoy EFIGAS S.A. ESP) vs. La Nación –
Ministerio de Minas y Energía**

Fecha del laudo: 10-feb-2012

Valor de la condena: \$ 3.934.944.211

Fecha en que el MME recibe copia del fallo o laudo: 22-ago-2013

Teniendo en cuenta que la ejecutoria del laudo arbitral se produjo al tercer día después de ser proferido, es decir el día 13 de febrero de 2012, y que los intereses moratorios se causaron únicamente hasta el 13 de agosto de 2012 por cuanto el beneficiario no había presentado para aquella fecha la solicitud de pago, y de conformidad con la norma transcrita, la causación de intereses cesa a partir del séptimo mes de la ejecutoria del laudo arbitral, se colige que el Ministerio de Minas y Energía pagó sumas no debidas a la firma EFIGAS por concepto de intereses entre el 14 de agosto de 2012 y el 23 de agosto de 2013, fecha a partir de la cual se aportó la copia auténtica del laudo como soporte de solicitud de cobro. La cuantía de lo no debido es de \$1.098.168.969,48

LAUDO ARBITRAL

**GAS DEL RISARALDA (hoy EFIGAS S.A. ESP) vs. La Nación – Ministerio de
Minas y Energía**

Fecha del laudo: 10-feb-2012

Valor de la condena: \$ 1.382.854.330

Fecha en que el MME recibe copia del fallo o laudo: 04-jul-2013

Teniendo en cuenta que la ejecutoria del laudo arbitral se produjo al tercer día después de ser proferido, es decir el día 13 de febrero de 2012, y que los intereses moratorios se causaron únicamente hasta el 13 de agosto de 2012 por cuanto el beneficiario no había presentado para aquella fecha la solicitud de pago, y que de conformidad con la norma citada, la causación de intereses cesa a partir del séptimo mes de la ejecutoria del laudo arbitral, se colige que el Ministerio de Minas y Energía pagó sumas no debidas a la firma EFIGAS por concepto de intereses entre el 14 de agosto de 2012 y el 3 de julio de 2013, fecha a partir de la cual se aportó la copia auténtica del laudo como soporte de solicitud de cobro. La cuantía de lo no debido es de \$337.502.525

SENTENCIA JUDICIAL

EXPEDIENTE 250002326000200302392

INVESTIGADORES ASOCIADOS vs. CARBOCOL

Fecha de ejecutoria de la sentencia: 26-ene-2011

Valor de la condena: \$ 36.299.406,06

Fecha en que el beneficiario presenta los soportes de cobro: 19-oct-2012

En éste caso, el Ministerio de Minas y Energía pagó sumas no debidas a la firma Investigadores Asociados por concepto de intereses entre el 26 de julio de 2011 y el 18 de octubre de 2012, fecha a partir de la cual se presentó los soportes para la solicitud de cobro. La cuantía de lo no debido es de \$11.857.039,55

En total, la cuantía de la observación por los tres laudos arbitrales y la sentencia, es de \$ 3.034.233.393,01.

Así mismo, se observa que los apoderados del Ministerio de Minas y Energía no remiten de forma oportuna las copias de las providencias y actos procesales que requiere el Ministerio para tramitar los pagos de las condenas respectivas, que siendo parte procesal y estando al tanto de las obligaciones derivadas de los fallos y laudos arbitrales, puede adoptar medidas para el cumplimiento de las decisiones sin tener que depender de la presentación de los soportes por parte de los beneficiarios. Estas situaciones obedecen a deficiencias de control en la gestión judicial del Ministerio de Minas y Energía y generó el pago de lo no debido en cuantía de \$ 3.034.233.393,01.

Lo anterior se presenta por deficiencias de control en la gestión judicial del Ministerio de Minas y Energía al pagar lo no debido en cuantía de \$ 3.034 millones.

Alcance: Administrativo y Fiscal

Hallazgo No. 06: “Falencia de Manuales de Procedimientos Contables y Presupuestales”

Se evidenció que la entidad no posee Manuales de Procedimientos para el área contable y presupuestal, en donde se documente el manejo de las cuentas específicas y de los rubros que la entidad maneja contraviniendo lo establecido en la resolución 358 de 2008 que establece:

“3.2. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible.

De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos.”

“...También deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente.

Los manuales que se elaboren deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos. “

Por tanto se observan debilidades en el control interno de la entidad y de las áreas respectivas.

Alcance: Administrativo

Presupuesto

El presupuesto inicial del Ministerio de Minas y Energía, fue aprobado mediante Ley 1593 de diciembre 10 de 2012 y liquidado mediante el decreto No.2715 de diciembre 27 de 2012, con el fin de atender los gastos de funcionamiento e inversión durante la vigencia 2013, el cual sumó un valor \$2.637.771.4 millones. Sin embargo, mediante Decreto 1530 del 19 de julio de 2013 por el cual se liquidó la Ley 1640 del 11 de julio de 2013, se decretaron algunas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013, adicionando el presupuesto del MME en \$49.286 millones, para un gran total de \$2.687.057,4 millones, el cual correspondió en un 83% con financiación de la Nación y en un 17% con los recaudos obtenidos por concepto, entre otros, del Fondo Rotatorio creado mediante Ley 1ª. De 1984, del Impuesto de oro y platino –decreto 2173 de 1992-, Fondos FAZNI, FAER, FOES, FSSRI, PRONE y el Fondo Especial Cuota de Fomento, creados por las Leyes 142 y 143 de 1994, 633 de 2000, 788 de 2002,

812 de 2003, artículo 63 de la ley 1151 de 2007, artículo 1º de la ley 887 de 2004 y artículo 15 de la ley 401 de 1997. Además del artículo 1º. De la Ley 1117 de 2006 y el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007.

Hallazgo No.07. RUBROS CON BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Se analizó la ejecución del presupuesto del Ministerio de Minas y Energía evidenciándose que en los rubros, que se describen a continuación, se asignaron partidas presupuestales importantes, las cuales al final de la vigencia 2013 no se ejecutaron, dejando recursos apropiados en rubros que no se utilizaron. Lo anterior evidencia falta de gestión presupuestal, inadecuada planeación y vulneración a los principios de Eficiencia y Eficacia de gestión fiscal. Con un mayor impacto en los proyectos de inversión, ya que los recursos se destinaron para fines sociales.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	SALDO DE APROPIACION	% SIN EJECUTAR
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	183,000,000	174,350,706	95.2
PRIMA TECNICA SALARIAL	431,800,000	180,476,556	41.8
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	997,000,000	233,698,843	76.5
INVERSION			
Auditoría para el seguimiento a la aplicación de la normatividad sobre subsidios y contribuciones en los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible domiciliario por red a nivel nacional	1,000,000,000	1,000,000,000	100%
Control Operativo a la Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al contrabando y a la destinación ilícita de estos productos en zonas de frontera.	1,000,000,000	996,650,000	99%
Control a la explotación ilícita de minerales en Colombia.	2,500,000,000	2,451,112,556	98%
Distribución de recursos para pagos por menores tarifas , Sector GLP, distribuido en cilindros, tanques estacionarios a nivel Nacional. Precio concepto DNP.	3,685,384,979	3,685,384,979	100%
Distribución de recursos del Fondo Especial de Energía Social -FOES-. Artículo 118 de la Ley 812 de 2003.	10,000,000,000	10,000,000,000	100%

Alcance: Administrativo

Hallazgo No. 08: ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN -SI.MINERO-:

En desarrollo del Contrato No. 204, suscrito con Softmanagment S.A., por valor de \$374.680.000, el 19 de diciembre de 2013, para "prestar los servicios de administración, operación, soporte, actualización y puesta en funcionamiento del Sistema Integral de información para la gestión de procesos del Recurso Minero-SI.MINERO; de conformidad con el Formato de Características Técnicas Anexo No. 1", el Ministerio de Minas y Energía a 21 marzo de 2014, fecha de realizada la verificación de estado y avance del contrato por parte de la Contraloría General de la República, se encontró que el Ministerio había realizado una ejecución Financiera de \$ 251.170.000, que corresponde al 67% del total del valor total del contrato, equivalente a un 50% del plazo de ejecución total de cuatro meses del contrato.

Igualmente, transcurrido el 75% del plazo de ejecución, se observa que aún el software SI MINERO, en los ocho (8) trámites y servicios (de un total de 32) "priorizados" para una primera fase, por las entidades que conforman la Institucionalidad Minera Colombiana, no está siendo usado por parte de los usuarios, debido a que el software previo a su puesta en marcha se encuentra en una fase de actualización y cambios requeridos por los usuarios en razón a los cambios de ley, normativos y administrativos de las entidades involucradas en los procesos, lo cual es un indicativo de la obsolescencia del software aplicativo, el cual fue recibido desde el año de 2010, sin que haya sido utilizado por la institucionalidad minera.

Lo indicado respecto de la obsolescencia, se confirma con el alcance del contrato No. 204, en el cual se determina que: .."Teniendo en cuenta que con la expedición de nuevos decretos que han impactado la estructura de la institucionalidad minera, algunos procesos trámites y/o servicios implementados no se ajustan a las necesidades actuales, se hace necesaria la administración, operación y afinamiento de ocho (8) módulos del sistema SI.MINERO a saber: Amparos Administrativos por Autoridad y por Terceros, Administración del Formato Básico Minero – FBM, Control de Ilegalidad Minera, Seguridad Minera – Entrenamiento, Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, Precio Base de Minerales para Liquidación de Regalías, Registro y Control de Barequero y Seguimiento y Control de Regalías".

Para el cumplimiento de las actividades de administración y operación del software, que hacen parte de las obligaciones en las especificaciones técnicas, es condición necesaria que el software aplicativo haya sido desplegado en producción, lo cual al 2 de abril de 2014, día en que se adelantó visita en sitio por

parte de la CGR, aún estaba pendiente, debido a que aún no se han realizado las pruebas de aceptación a los requerimientos de cambios y ajustes al funcionamiento del software y no habían sido aprobados por los usuarios.

Con base en lo anterior, hay una alta probabilidad de incumplimiento del objeto contractual por cuanto la administración y operación del software aplicativo se da siempre y cuando la funcionalidad esté siendo explotada por los usuarios.

Alcance: Administrativo

Hallazgo No. 09: AFECTACIÓN RUBRO VIÁTICOS.

Se evidenció por el Ente de Control en el análisis practicado a los proyectos de inversión para la vigencia 2013, específicamente al de "Control a la explotación ilícita de Minerales en Colombia", que fueron pagados gastos de viáticos por valor de **\$48.887.444**, los cuales según el Decreto 111 de 1996, Artículo 18º, especifica que éstos se deben cargar al rubro de Viáticos, como se precisa en la norma mencionada: "Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38 de 1989, art. 14, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 3º). Ello genera inadecuada ejecución e imputación a recursos que tenían destinación diferente".

Administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 10: INCIDENCIA RUBRO PASIVOS EXIGIBLES –HONORARIOS-.

El rubro pasivos exigibles Honorarios, tiene una afectación dentro de la vigencia 2013 por valor de \$1.446.667, correspondiente a una cuenta de cobro de servicios personales de ALEXANDRA NATALI TORRES GONZALEZ, por no tener los soportes respectivos, ya que no se realizó la respectiva cuenta por pagar o reserva presupuestal en el cierre de la vigencia 2012, incumpliendo el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por tanto al ser exigible el pago se cargó a este rubro, afectando el presupuesto de la vigencia 2013. Lo anterior denota falencia en el control interno de la entidad y de las áreas respectivas en el corte de documentos al cierre de cada vigencia.

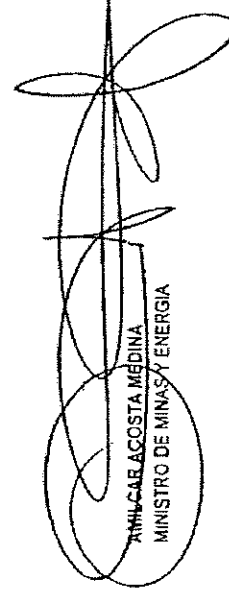
Administrativo con posible connotación Disciplinaria.

4. ANEXOS

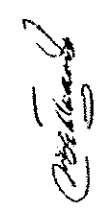
Anexo No. 1
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	31/12/2013	Código	PASIVO	31/12/2013
	CORRIENTE (1)	525.939.472		CORRIENTE (4)	219.829.129
11	Efectivo	121.981	24	Cuentas por pagar	218.322.505
12	Inversiones	81.419.320	25	Obligaciones laborales	1.449.088
14	Deudores	444.115.133	27	Pasivos estimados	-
19	Otros activos	283.036	29	Otros pasivos	57.536
	NO CORRIENTE (2)	63.900.731.573		NO CORRIENTE	160.443.409
12	Inversiones	1.171.860.373	27	Pasivos estimados	160.443.409
14	Oudores	23.399.386		TOTAL PASIVO	380.272.538
16	Propiedades, planta y equipo	12.929.822	3	PATRIMONIO (7)	64.046.398.507
18	Recursos naturales y del ambiente	61.086.390.179	31	Hacienda pública	64.046.398.507
19	Otros activos	1.606.151.813	32	Patrimonio Institucional	-
	TOTAL ACTIVO (3)	64.426.671.045		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	64.426.671.045
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)	-		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)	-
81	Derechos Contingentes	-	91	Responsabilidades contingentes (cr)	19.401.675.878
83	Deudoras de Control	100.062.263.274	99	Acreedoras por contra (db)	(19.401.833.790)
84	Deudoras fiduciarias	-	93	Acreedoras de Control (cr)	157.912
89	Deudoras por contra (cr)	(100.062.263.274)			



ANN-CAR ACOSTA MEDINA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA




MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN
CONTADOR
MP 7473-T
C.C # 19.263.377 Bta

Anexo No. 3
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - CONSOLIDADO
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

(Cifras en miles de pesos)

Código	Cuentas	31/12/2013
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	
41	Ingresos fiscales	2.339.211.312
43	Venta de servicios	276.731.715
44	Transferencias	-
47	Operaciones Intersistitucionales (Recibidas)	2.833.632.761
57	Operaciones Intersistitucionales (Giradas)	721.153.164
	GASTOS OPERACIONALES (3)	
51	De administración	2.309.622.403
52	De operación	38.412.397
53	Provisiones, agotamiento, amortización	115.608.466
54	Transferencias	15.792.295
55	Gasto Público Social	2.139.809.245
56	Gasto de Inversión Social	-
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	
		79.588.909
	OTROS INGRESOS (5)	
48	Otros ingresos	158.613.304
		158.613.304
	OTROS GASTOS (7)	
58	Otros gastos	(1.068.273.332)
		(1.068.273.332)
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)	
		1.386.476.545

AMILCAR ACOSTA MEDINA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA


MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN
CONTADOR
M.P. 7473-T
C.C. # 19.263.377 Bla



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 5

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE 2.013

(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2.012	(1)	51.584.992.709
VARIACIONES PATRIMONIALES DEL AÑO ACTUAL	(2)	12.461.405.798
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2.013	(3)	64.046.398.507

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

DISMINUCIONES	(4)	(5.187.313)
3117 SUPRAVIT PARTICIPACION		(5.187.313)
3115 SUPRAVIT POR VALORIZACION		

INCREMENTOS:	(5)	12.466.595.111
--------------	-------	----------------

3105 CAPITAL FISCAL		6.335.849.148
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO		1.638.547.567
3115 SUPRAVIT POR VALORIZACION		51.085.087
3125 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		3.394.451.997
3128 PROVISIONES AGOTAMIENTO Y DEPRECIACION		1.046.656.312

PARTIDAS SIN MOVIMIENTO:	(6)	
--------------------------	-------	--

3138 SANEAMIENTO CONTABLE		
---------------------------	--	--

AMILCABACOSTA MEDINA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN
CONTADOR
MP 7473-T
C.C.# 19.263.377 B1a

AV. LA ESPERANZA (Calle 24) 60-50, Pisos del 4° al 10° PBX: 6477000
Bogotá, D. C. Colombia • Código Postal 111321 www.contraloria.gov.co